



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/RFCOD/0458/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga del artículo 255, segundo párrafo, inciso a), el contenido del punto número 1, del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 255. ...

...

a) ...

1. Se deroga.

2 al 4. ...

b) ...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFCOD/0458/2017 I P.O.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor de manera conjunta con el Decreto que homologa la edad para contraer matrimonio a los dieciocho años, sin régimen excepcional.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIA

**DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA**